PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 619 /15

Entre **Petróleos Paraguayos** - **PETROPAR**, domiciliada en Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Alquímica S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80027867-4, domiciliada en la Ruta 2 – Mcal. Estigarribia Km 18,5, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VÍCTOR JAVIER PERSANO CORVALÁN**, con Cédula de Identidad N° 1.295.227, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Provisión de Productos Químicos para la Planta de Mauricio José Troche, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Productos Químicos para la Planta Mauricio J. Troche", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	2	1	2	0	350	30	1	99	143.124.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299.605.

ALQUIMICA S.A.
RUC: 80027867-4

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 619 /15

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2015 para la Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio José Troche, convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1223/15 de fecha 16 de noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
1	1	Ácido Sulfúrico (Comercial)	Fluoder	Nacional	Kg	Cantidad Mínima 8.000	Cantidad Máxima 16.000	3.250	52.000.000
2	2	Sulfato de Amonio Industrial PURIFICADO	Basf	Bélgica	Kg	5.300		3.080	16.324.000
3	3	Anti-espumante para uso en fermentación alcohólica	Quimatec	Brasil	Litro	4.000		18.700	74.800.000
Total en Guaraníes IVA incluido									**143.124.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento veinticuatro mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente de la suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2015.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

ALQUIMICA S.A.
RUC: 80027667-4

CONTRATO PR / RC N°619 /15

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Acido Sulfúrico (Comercial)	Kg	8.000	16.000	Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, Departamento del Guaira	3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la ORDEN DE SUMINISTRO emitida por U.O.C.
2	Sulfato de Amonio Industrial PURIFICADO Características: Cristal fino, polvo, color blanco, purificado, soluble en agua. Fórmula: (NH4)2 (SO4).	Kg	5.300		Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, Departamento del Guaira	20 (veinte) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato por ambas partes
3	Anti-espumante para uso en fermentación alcohólica	Litro	4.000		Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, Departamento del Guaira	20 (veinte) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato por ambas partes

El transporte y entrega en el Departamento de Almacenes de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, correrá por cuenta del proveedor.

RECEPCIÓN:

PETROPAR designará a los funcionarios de la Planta Mauricio José Troche que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción a la Planta Mauricio José Troche.

El proveedor correrá con los costos de sustitución, de los bienes que resultaren rechazados por daño, en esta inspección.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 10 (diez) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.

La Entrega de los bienes se hará en Almacenes de la Planta de PETROPAR Mauricio José Troche, en el horario de 7:00 a 15:30, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con vigencia hasta treinta días más de la vigencia del Contrato.

El Proveedor debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato, a tal efecto deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formulario.

ALQUIMICA S.A.
RUC: 80027867-4

- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el Proveedor no cumple con la entrega de alguno de los bienes en el período establecido en el Contrato, PETROPAR podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del precio total del lote en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Ó RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes de Noviembre del año 2015.

Sr. VÍCTOR JAVIER PERSANO CORVALÁN
PROVEEDOR
Alquímica S.A.

ALQUÍMICA S.A.
RUC: 80027867-4

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR